

Decreto N° 014/99

Puerto Yeraú, 10 de Mayo de 1.999

Esto:

La Resolución del I.A.P.V para la construcción de grupo habitacional 10 viviendas.

Considerando:

Que es necesario, redigir las obras por administración Municipal.

Que se debe de contratar mano de Oba.

Que se debe de cumplir el cronograma previsto.

Por ello.

El Presidente de la Junta de Formatos de Puerto Yeraú, en uso de sus atribuciones establecidos en la Ley 3.002 y concordantes

Decreto

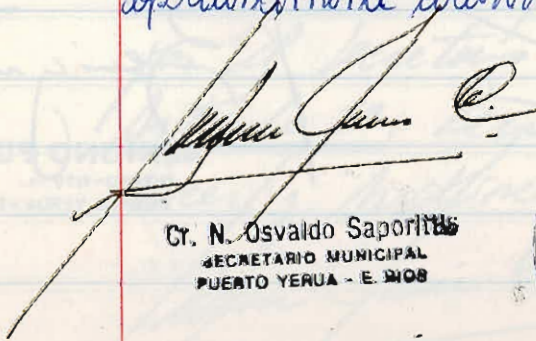
Artículo 1°: Aprobar la contratación temporal de mano de Oba, a los fines de construir 10 viviendas del I.A.P.V, por la suma mensual de Pesos: Cuatro mil, cuatrocientos cincuenta (\$4.450,00)

Artículo 2°: El monto definitivo a pagar sujeta de los días efectivamente trabajados por los personas contratados.

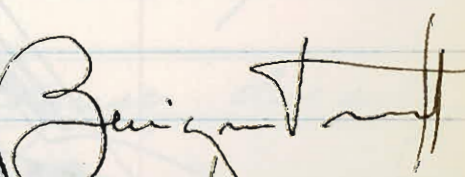
Artículo 3°: Afectar fondos especiales de I.A.P.V y comunión a terreno.

Artículo 4°: El presente para referendos por el Secretario Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.

  
Ct. N. Osvaldo Saporitis  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. MIOB



  
BENIGNO FUERTE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RI - S